

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES
ABOGADOS (ECUADOR)

Miembros de Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Luna - Victoria (Perú)

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

María Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Mielez
Sebastián Cortez
José Suíng
Irene Chica

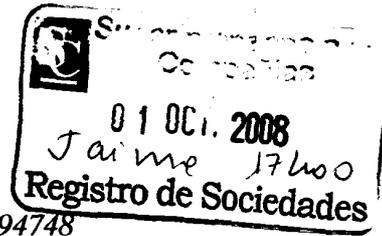
Francisco Jiménez
Paula Subía
Mariana Salas
Andrea Peña
Francisco Nickel
Karin Secaira
José Cañizates
Hugo Herrera
Andrea Pacheco
Rafael Trujillo

Quito, 01 de Octubre de 2008

32962



Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

VALOR \$ 1 = 0/0 ✓

Sebastián Cortez Merlo, en mi calidad de Vicepresidente y como tal representante legal subrogante de DIRECTMEDIA CIA. LTDA., por medio de la presente comunico las siguientes cesiones de participaciones:

1. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
-Manolo Cortez Uquillas	170306946-6	1	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836
- Sebastián Cortez Merlo	1712909264	1	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	100	Juan Antonio Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125080
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	100	José Luis Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125098
- Pablo Manuel Cortez Merlo	1709442501	98	Andrés Franco Echeverry	Colombiana / Subregional	1719019836

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 25 de octubre de 2006. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS N° 4880 - NACIONES UNIDAS EDIFICIO PUERTA DEL SOL 4to PISO TELEFONOS: (593-2) 2261-817 / 2261-818 / 2261-819 / 2261-820 - FAX: 2261-766
GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR, EDIE INTERCAMBIO, PISO 2 TELEFONOS: PBX (593-4) 2-300814 FAX: 2302-113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA

2. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
Andrés Franco Echeverry	1719019836	34	- Pablo Manuel Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1709442501
Andrés Franco Echeverry	1719019836	33	Juan Antonio Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125080
Andrés Franco Echeverry	1719019836	33	Jose Luis Cortez Cárdenas	Ecuatoriana / Nacional	1709125098

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 02 de marzo de 2007. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

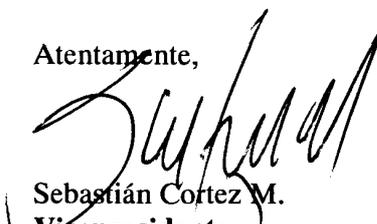
3. CESIÓN:

Nombre Cedente	Id.	No. Participaciones que cedió	Nombre Cesionario	Nacionalidad/ Tipo Inversión	Id.
Juan Antonio Cortez Cárdenas	1709125080	133	Sebastián Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1712909264
José Luis Cortez Cárdenas	1709125098	66	Pablo Manuel Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1709442501
José Luis Cortez Cárdenas	1709125098	67	Sebastián Cortez Merlo	Ecuatoriana / Nacional	1712909264

- Notaria y fecha escritura pública de cesión: Notaria 40 del Cantón Quito, otorgada el 22 de septiembre de 2008. Se adjunta la tercera copia certificada de la escritura pública, junto con las razones del Notario 29 de Quito y Registro Mercantil de Quito.

Solicito que luego de efectuado el registro de las cesiones de participaciones antes mencionadas, se me confiera la nómina de socios de la compañía.

Atentamente,


Sebastián Cortez M.
Vicepresidente
DIRECTMEDIA CIA. LTDA.

A.

REP. LEGAL SUBROGANTE

OK CEO
C.A.S. NÓMINA

OK
JA

CESIONES DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.

2008/10/03

JA

www.legalecuador.com

QUITO: AV. AMAZONAS N° 3080 - NACIONES UNIDAS EDIFICIO PUERTA DEL SOL 4to PISO TELEFONOS: (593-2) 2261-817 / 2261-818 / 2261-819 / 2261-820 - FAX: 2261-766
GUAYAQUIL: JUNIN N° 105 Y MALLCÓN SIMÓN BOLÍVAR, EDIF. INTERCAMBIO, PISO 2 TELEFONOS: PBX (593-4) 2 300814 FAX: 2302-113
QUITO - GUAYAQUIL - LIMA - AREQUIPA - TRUJILLO - CHINCHA - ICA



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DIRECTMEDIA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

PABLO MANUEL CORTEZ MERLO,

MANOLO CORTEZ UQUILLAS Y SRA.; Y,

SEBASTIÁN CORTEZ MERLO

A FAVOR DE LOS SRES.

JUAN ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS,

JOSÉ LUIS CORTEZ CÁRDENAS; Y,

ANDRÉS FRANCO ECHEVERRY

CUANTÍA: USD. \$ 300,00

(DI COPIAS)

S.V.

Ce_directmedia

Escritura. N° 2723.1

**En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VEINTICINCO (25) de OCTUBRE del dos mil seis, ante mí doctor
Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,
comparecen los señores Pablo Manuel Cortez Merlo, Manolo Cortez
Uquillas, María del Carmen Merlo Bravo, Sebastián Cortez Merlo, Juan**

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Antonio Cortez Cárdenas, José Luis Cortez Cárdenas; y, Andrés Franco Echeverry, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del último quien es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción del primero y cuarto que son solteros, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: a) En calidad de CEDENTES las siguientes personas: a.Uno) El señor Pablo Manuel Cortez Merlo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, soltero de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; a.Dos) El doctor Manolo Cortez Uquillas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos. Comparece también su cónyuge, señora María del Carmen Merlo Bravo, para efectos de otorgar su consentimiento conforme lo requiere el artículo ciento ochenta y uno de la actual Codificación del Código Civil; a.Tres) El señor Sebastián Cortez Merlo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, soltero de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; b) En

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



calidad de CESIONARIOS las siguientes personas: b.Uno) El señor Juan Antonio Cortez Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; b.Dos) El señor José Luis Cortez Cárdenas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos; b.Tres) El señor Andrés Franco Echeverry, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, casado de estado civil, hábil en derecho para contratar y obligarse, por sus propios derechos.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- La compañía DIRECTMEDIA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el doce de mayo del dos mil tres por el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo noveno del cantón Quito, instrumento inscrito el veintiséis de mayo del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número mil quinientos ochenta y cinco, tomo ciento treinta y cuatro.- Dos punto Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día veinte de abril del año dos mil seis, resolvió aprobar unánimemente la cesión de participaciones por parte de los socios Pablo Cortez Merlo, Manolo Cortez Uquillas y Sebastián Cortez Merlo a favor de los señores Juan Antonio Cortez Cárdenas, José Luis Cortez Cárdenas y Andrés Franco Echeverry, en el número de participaciones que se detalla en la cláusula siguiente. Se adjunta una copia de la referida Acta.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., conforme copia certificada del Acta que se adjunta a la presente, se realiza las cesión de participaciones de conformidad con el siguiente detalle:



Cedente	Nº de Participaciones que Ceden	Cesionario
Pablo Cortez Merlo	100	Juan Antonio Cortez Cárdenas
Pablo Cortez Merlo	100	José Luis Cortez Cárdenas
Pablo Cortez Merlo	98	Andrés Franco Echeverry
Manolo Cortez Uquillas	1	Andrés Franco Echeverry
Sebastián Cortez Merlo	1	Andrés Franco Echeverry

Por lo tanto, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Nº de Participaciones en el Capital Social	% de Participación en el Capital Social
Pablo Cortez Merlo	100	25 %
Juan Antonio Cortez Cárdenas	100	25 %
José Luis Cortez Cárdenas	100	25 %
Andrés Franco Echeverry	100	25 %
Total	400	100 %

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro punto Uno.- Los CEDENTES y CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, consecuentemente, nada tienen que reclamarse entre sí.- CLÁUSULA QUINTA.- HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: Cuatro punto Uno.- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., celebrada el día veinte de abril del dos mil seis.- Cuatro punto Dos.- Certificado otorgado por el Vicepresidente y representante legal subrogante de la compañía DIRECTMEDIA Cía. Ltda., señor Sebastián

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Cortez Merlo, de haberse aprobado por unanimidad la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás declaraciones para la validez de la presente escritura pública.- (firmado) doctora María Elena Jara, abogada con matricula profesional número cinco mil doscientos tres (N° 5203) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Pablo Manuel Cortez Merlo

c.c. 1709442501

f) Dr. Manolo Cortez Uquillas

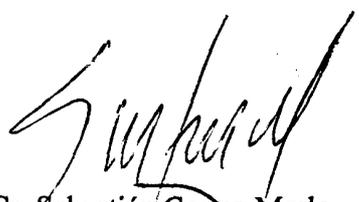
c.c. 170306946-6

f) Sra. María del Carmen Merlo Bravo

c.c. 1703905768



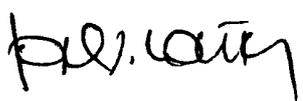
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


f) Sr. Sebastián Cortez Merlo

c.c. 1712909264


f) Sr. Juan Antonio Cortez Cárdenas

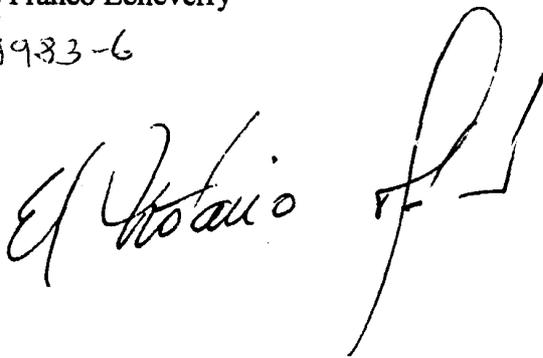
c.c. 1709125080


f) Sr. José Luis Cortez Cárdenas

c.c. 170912508-8


f) Sr. Andrés Franco Echeverry

c.c. 171901983-6


El Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIRECTMEDIA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las diecinueve horas del día veinte de abril de 2006, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la avenida Brasil 1031 y Mariano Echeverría, edificio Pacarina, planta baja, se reúnen los siguientes socios:

Socios	Capital Suscrito (US\$)	Participaciones
- Pablo Manuel Cortez Merlo	398	398
- Manolo Cortez Uquillas	1	1
- Sebastián Cortez Merlo	1	1
Total.....	400	400

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y renunciando convocatoria, los asistentes aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerda tratar por unanimidad los siguientes puntos, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

Uno.- Autorización de la cesión de participaciones por parte del señor Pablo Cortez Merlo, doctor Manolo Cortez Uquillas y señor Sebastián Cortez Merlo a favor de los señores Juan Antonio Cortez Cárdenas, José Luis Cortez Cárdenas y Andrés Franco Echeverri.

Actúa como Presidente de esta reunión el señor Pablo Cortez Merlo y como Secretario el señor Sebastián Cortez Merlo. El Presidente solicita al Secretario que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. El Secretario entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma. A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor Pablo Cortez quien manifiesta que debido a las proyecciones de crecimiento de la compañía, es importante contar con el aporte de los señores Juan Antonio Cortez Cárdenas, José Luis Cortez Cárdenas y Andrés Franco Echeverri e incorporarlos en calidad de socios de la Compañía. Para el efecto, los socios Pablo Cortez Merlo, Manolo Cortez Uquillas y Sebastián Cortez Merlo, han manifestado su voluntad de ceder sus participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	No. Participaciones que Ceden	Cesionario
Notaria 40		
Pablo Cortez Merlo	100	Juan Antonio Cortez Cárdenas
Pablo Cortez Merlo	100	José Luis Cortez Cárdenas
Pablo Cortez Merlo	98	Andrés Franco Echeverry.
Manolo Cortez Uquillas	1	Andrés Franco Echeverry.
Sebastián Cortez Merlo	1	Andrés Franco Echeverry.

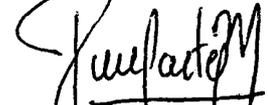
Toma la palabra el señor Sebastián Cortez quien mociona que la Junta General de Socios autorice la cesión de participaciones de acuerdo con el cuadro antes mencionado. Sometido a votación, la Junta General de Socios unánimemente aprueba la moción que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

De esta forma, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

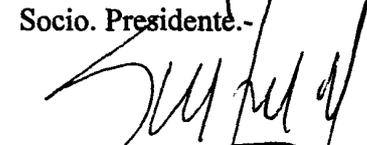
Socio	No. Participaciones en el Capital Social.	Porcentaje de participación en el Capital Social
Pablo Cortez Merlo	100	25%
Juan Antonio Cortez Cárdenas	100	25%
José Luis Cortez Cárdenas	100	25%
Andrés Franco Echeverry	100	25%
Total	400	100%.

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía y que registrará a partir de la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las veinte horas treinta minutos. Firman todos los socios de la compañía y el Secretario quien certifica.


Sr. Pablo Cortez Merlo
Socio. Presidente.-


Dr. Manolo Cortez Uquillas.
Socio.-

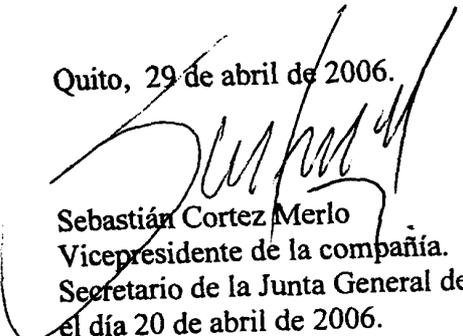

Sr. Sebastián Cortez Merlo
Socio. Secretario.-

CERTIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Vicepresidente y representante legal subrogante, por medio de la presente certifico que la cesión de participaciones conocida y aprobada por la Junta General de Socios de la compañía DIRECTMEDIA CIA. LTDA., en reunión celebrada el 20 de abril de 2006, se adoptó con el voto conforme del ciento por ciento del capital social de la compañía.

Para constancia me remito al Acta de la Junta General que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

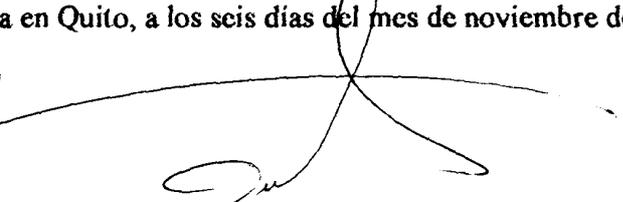
Quito, 29 de abril de 2006.


Sebastián Cortez Merlo
Vicepresidente de la compañía.

Secretario de la Junta General de Socios celebrada
el día 20 de abril de 2006.

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según consta del oficio N° 1858 - DP - DDP, de fecha dieciocho de octubre del dos mil seis, dictado por el doctor Olmedo Castro Espinosa, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIRECTMEDIA CIA. LTDA., que otorgan los señores PABLO MANUEL CORTEZ MERLO Y OTROS, a favor del señor JUAN ANTONIO CORTEZ CÁRDENAS Y OTROS; firmada y sellada en Quito, a los seis días del mes de noviembre del dos mil seis.-




Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1585** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Mayo del dos mil tres, fs. 1369 vta, tomo 134 correspondiente a la Constitución de la compañía "**DIRECTMEDIA CIA. LTDA**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Noviembre dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "DIRECTMEDIA CIA. LTDA." otorgada en esta Notaría el 12 de mayo del 2003, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito el 25 de octubre del 2006.- Quito, a 31 de octubre del año 2007.-



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

